

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		183.557.780
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		175.074.406
	02	Del Gobierno Central		175.074.406
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		42.867.974
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		70.580.122
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		61.267.822
	010	Subsecretaría de Salud Pública		358.488
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.752.037
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.799.269
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.920.095
	99	Otros		879.174
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		907.619
	10	Ingresos por Percibir		907.619
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		183.557.780
21		GASTOS EN PERSONAL	02	94.150.827
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	52.097.913
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.309
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.309
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.309
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.960.762
	01	Al Sector Privado		7.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.086
	03	A Otras Entidades Públicas		36.953.676
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		36.953.676
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		313.520
	04	Mobiliario y Otros		313.520
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		4.119
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		23.300
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		204 5.712
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que se podrá desempeñar indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 776.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.842.122
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		3.794.295 1.592 63
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		395.210
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		181.086
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834 - N° de personas - Miles de \$		1.184 6.177.073
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		192 2.727.200
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		9 66.311
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		94 96.507
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		3.083.598
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud,		

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

285.562